

VISTO:

La Ordenanza N° 2467/13, mediante la cual se autorizaba a escriturar a favor de Bustos Franco, una vivienda del Programa "Círculo Cerrado Año 2004", y

CONSIDERANDO:

La Cesión de Derechos de fecha 21 de Noviembre de 2013, mediante la cual el Sr. BUSTOS FRANCO SEBASTIAN, cede y transfiere todos los derechos y acciones a favor de Quiroga Victor Hugo y Martinez Josefina Esther,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

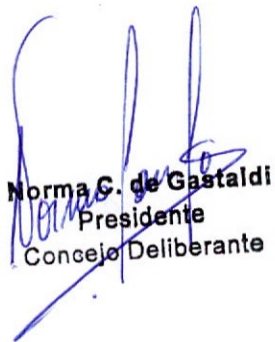
ORDENANZA N° 2501 /13

Art. 1º.- DEROGUESE en todos sus términos la Ordenanza N° 2467/13.

Art. 2º.- AUTORIZASE al Intendente Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como **Mz. 209 Lote 06** ubicado en calle Grecia N° 617, del Bº Polideportivo, de la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, de la Provincia de Córdoba, a favor del Señor QUIROGA VICTOR HUGO, DNI N° 08.439.188 y a la Sra. MARTINEZ JOSEFINA ESTHER, DNI N° 10.204.657.

Art. 3º.- Los gastos que demande la escritura traslativa serán a cargo de los adquirentes.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los 21 días del mes de Noviembre de 2013.

CESION de DERECHOS:

En General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 21 de Noviembre de 2013, entre Franco Sebastián Bustos, argentino, nacido el 5 de Octubre de 1982, DNI.29.512.928, casado en Primeras Nupcias con Tamara Paola Quiroga en adelante "El Cedente" y de otra parte los cónyuges Víctor Hugo Quiroga, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1951, LE.8.439.188 y Josefina Esther Martínez, argentina, nacida el 8 de Marzo de 1952, DNI.10.204.657, todos domiciliados en Boulevard 25 de Mayo 574 de esta ciudad, Provincia de Córdoba, en adelante "Los Cesionarios" han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber: -----

Primera: Franco Sebastián Bustos. CEDE todos los Derechos y Acciones, sobre el Boleto de Compraventa celebrado con la Municipalidad de General Deheza, sobre el siguiente Inmueble: "Lote de terreno ubicado en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado como Lote Seis (6) de la Manzana Doscientos Nueve (209), que mide: 13,50 metros de frente por 25 metros de fondo, Superficie Trescientos Treinta y Siete Metros Cincuenta Decímetros Cuadrados (337,50 Metros ²). Linda, al Sudeste: calle Pública, al Noreste: Lote 5, al Noroeste: Lote 19 y al Sudoeste: Lote 7. Expediente 0033-40506/00. Plano N° 122.535". Cuenta: 180225789795. Nomenclatura Catastral: L.08; C.01; S.01; Mza.209; P.006, a favor de los cónyuges Víctor Hugo Quiroga, y Josefina Esther Martínez.-----

Segunda: Esta Cesión se realiza en forma gratuita, no teniendo que reclamar nada entre los contratantes.-

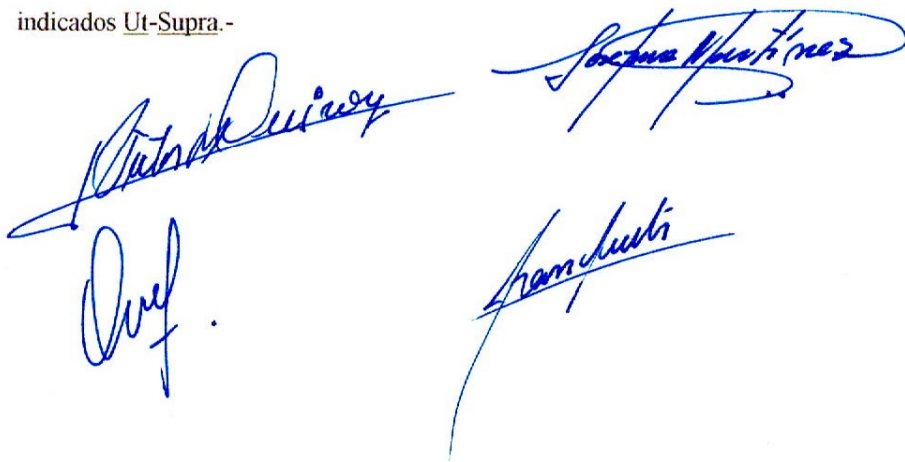
Tercera: La posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato sera entregada contra la firma de la Escritura traslativa de Dominio en el estado material en que se encuentra, libre de ocupantes, con los Impuestos Provinciales, Municipales y servicios que gravan a la propiedad en lo que comprende a Períodos atrasados, los que son a cargo del Cedente, hasta el día de la firma de la Escritura. Manifestando los Cesionarios que conocen y aceptan las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto. La Escritura traslativa de Dominio se efectuara

J. Roman

una vez que la Municipalidad de General Deheza, le entregue la ordenanza donde se lo auto-riza al Señor Intendente a firmar la Escritura a nombre de la Cesionaria. La que será otorgada ante el Escribano Gustavo José Boetsch, siendo los gastos que origine la misma a cargo de los cesionarios.-----

Cuarta: Presente en este acto, desde el comienzo del mismo, Tamara Paola Quiroga, argentina, nacida el 17 de Mayo de 1983, DNI.30.158.921, cónyuge de Franco Sebastián Bustos, que concurre a este acto, a los efectos de prestar el consentimiento dispuesto por el Artículo 1277 del Código Civil, al acto de disposición que realiza su cónyuge, firmando la presente en corroboración de ello.-----

Quinta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.-



CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los cónyuges de primeras nupcias Franco Sebastián Bustos, argentino, nacido el 5 de Octubre de 1982, DNI.29.512.928 y Tamara Paola Quiroga, argentina, nacida el 17 de Mayo de 1983, DNI.30.158.921 y de otra parte los cónyuges Víctor Hugo Quiroga, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1951, LE.8.439.188 y Josefina Esther Martínez, argentina, nacida el 8 de Marzo de 1952, DNI.10.204.657, todos domiciliados en Boulevard 25 de Mayo 574 de esta ciudad, Provincia de Córdoba, personas hábiles, doy fe. Que los datos personales





consignados de los comparecientes concuerdan con los existentes en su DNI, que me han exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1002 inciso "a" del Código Civil. Registradas en Acta 2154; Folio 1630664; Libro XXXIV, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 21 de Noviembre de 2013.

[Handwritten signature in blue ink]



J. Roman

